



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

CONSTANCIA. En Querétaro, Querétaro, siendo las cero horas con diez minutos del día primero de abril de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 81 fracción II y 86, fracciones I, IV y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02, con cabecera en Santiago de Querétaro, Querétaro, cubrió una guardia hasta las cero horas del día primero de abril del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo para interponer medio de impugnación respecto de la sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de marzo del presente año, por lo que se hace constar que no se recibió de ninguna persona interesada, escrito alguno que guarde relación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** -----


Licda. Abril Andrea Bautista Santoyo
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 02



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 02
Querétaro